

XIII Jornada sobre la Sociedad de la  
Información en la Administración Local  
Almeriense 2015

El Ejido, 18/nov/2015

# Implantación del ENS en las entidades locales

# Índice de contenidos

- Los Esquemas Nacionales  
(Seguridad e Interoperabilidad) ENS y ENI**
- Principios básicos y requisitos mínimos del ENS y  
ENI**
- Medidas de seguridad**
- Plan de adecuación al ENS**
- Calendario y plazos**

# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)



# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)



- Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- El 1 de octubre se publican las leyes 39/2015 de procedimiento administrativo de las administraciones públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público.
- La Ley 39/2015 deroga a la Ley 11 y el artículo 156 de la ley 40 exige el cumplimiento del ENS y el ENI. Entran en vigor el 2 de octubre 2016.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
- Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la

# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)



<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/normativa/normativa.jsp>

# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)

**Ley 11/2007**

**Artículo 42**

**Ley 40 Artículo 156**

**Esquema Nacional de  
Seguridad**

**Esquema Nacional de  
Interoperabilidad**

# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)



Establece los **principios básicos** y **requisitos mínimos** que deben cumplir los sistemas y procedimientos, de forma que se garantice que los **servicios** se puedan prestar con **seguridad**, preservando la **privacidad de los datos**, y sin interrupciones.

# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)



El Esquema Nacional de Interoperabilidad establece las condiciones para que las Administraciones Públicas puedan **intercambiar información**, adaptando los formatos, el significado de los campos de información o los aspectos de comunicaciones.

# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)



# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)



# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)

- El ciudadano tiene **derecho** a relacionarse con la Administración por medios electrónicos,



y la Administración la obligación de poner los medios para ello.

# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)



**IMPACTO**

# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)



# Principios Básicos y Requisitos Mínimos del ENS

Seguridad

Proceso integral

Medidas

Organizativas

Operacionales

Protección

# Principios Básicos y Requisitos Mínimos del ENS

Seguridad

Procesos

Análisis de riesgos

Medidas

organizativas

operacionales

protección

# Principios Básicos y Requisitos Mínimos del ENS



# Principios Básicos y Requisitos Mínimos del ENI

## Interoperabilidad

carácter multidimensional

soluciones  
multilaterales

organizativa

semántica

técnica

escalable  
compatible  
reutilizable

# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)

## Ámbito de aplicación



Su ámbito de aplicación es el establecido en el [artículo 2 de la Ley 11/2007](#), de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Estarán excluidos los sistemas que tratan información clasificada regulada por Ley 9/1968 de 5 de abril, de Secretos Oficiales, modificada por Ley 48/1978, de 7 de octubre y normas de desarrollo.

# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)

## Ámbito de aplicación

- Todas las administraciones públicas, territoriales o especializadas.
- **Ciudadanos** (personas físicas o jurídicas) en sus relaciones con la AP.
- Relaciones entre las propias AAPP.
- Entidades de Derecho Público (sólo en relaciones de Derecho Público), no entidades privadas.
- Corporaciones de Derecho Público.

## Fuera del ámbito de aplicación del ENS:

- Las AAPP en el desarrollo de sus competencias de derecho privado.
- Sistemas de tratamiento de información de materias clasificadas.



# Los Esquemas Nacionales (Seguridad e Interoperabilidad)



Si alguno de los servicios que presta son o están vinculados con:

- Sedes electrónicas.
- Registros electrónicos.
- Sistemas de Información accesibles electrónicamente por los ciudadanos.
- Sistemas de Información para el ejercicio de derechos.
- Sistemas de Información para el cumplimiento de deberes.
- Sistemas de Información para recabar información y/o estado del procedimiento administrativo.



**Plena aplicación ENS.**

# Principios básicos ENS

- Principios básicos del Esquema Nacional de Seguridad. (art.4)
  - a) Seguridad integral (art. 5)
  - b) Gestión de riesgos (art. 6)
  - c) Prevención, reacción y recuperación (art. 7)
  - d) Líneas de defensa (art. 8)
  - e) Reevaluación periódica (art. 9)
  - f) Función diferenciada (art. 10)

Formación

Formación

Formación

# Requisitos mínimos de seguridad del ENS



## Requisitos mínimos (art. 11), recogidos en la Política de Seguridad y con un Sistema de Gestión asociado

- Organización e implantación del proceso de seguridad (art. 11)
- Análisis y Gestión de riesgos (art. 13)
- Gestión de personal (art. 14)
- Profesionalidad (art. 15)
- Autorización y control de los accesos (art. 16)
- Protección de las instalaciones (art. 17)
- Adquisición de productos (art. 18)
- Seguridad por defecto (art. 19)
- Integridad y actualización del sistema (art. 20)
- Protección de la información almacenada y en tránsito (art. 21)
- Prevención ante otros sistemas de información interconectados (art. 22)
- Registro de actividad (art. 23)
- Incidentes de seguridad (art. 24)
- Continuidad de la actividad (art. 25)
- Mejora continua del proceso de seguridad (art. 26)

# Medidas de seguridad del ENS



- Todos los órganos superiores de las Administraciones públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad.
- Los municipios podrán disponer de una política de seguridad común elaborada por la Diputación... (artículo 11.2).

# Medidas de seguridad del ENS



## ¿Qué medidas de seguridad desplegar?

- Cinco dimensiones:
  - Disponibilidad
  - Autenticidad
  - Integridad
  - Confidencialidad
  - Trazabilidad
- Un servicio o información puede verse afectado en una o más dimensiones.
- La fortaleza de las medidas a implantar en un sistema depende de su *categoría*, basada en el impacto de un incidente en los servicios o informaciones que soporta, en cada una de las dimensiones de seguridad. La dimensión con mayor impacto marca la categoría del sistema.
- Las categorías pueden ser Básica, Media y Alta.



# Medidas de seguridad del ENS



Las medidas de seguridad se dividen en tres **grupos:**

## Marco organizativo

- Relativas a la organización global de la seguridad.

## Marco operacional

- Orientadas a la protección común de todos los sistemas bajo el alcance del ENS.

## Medidas de protección

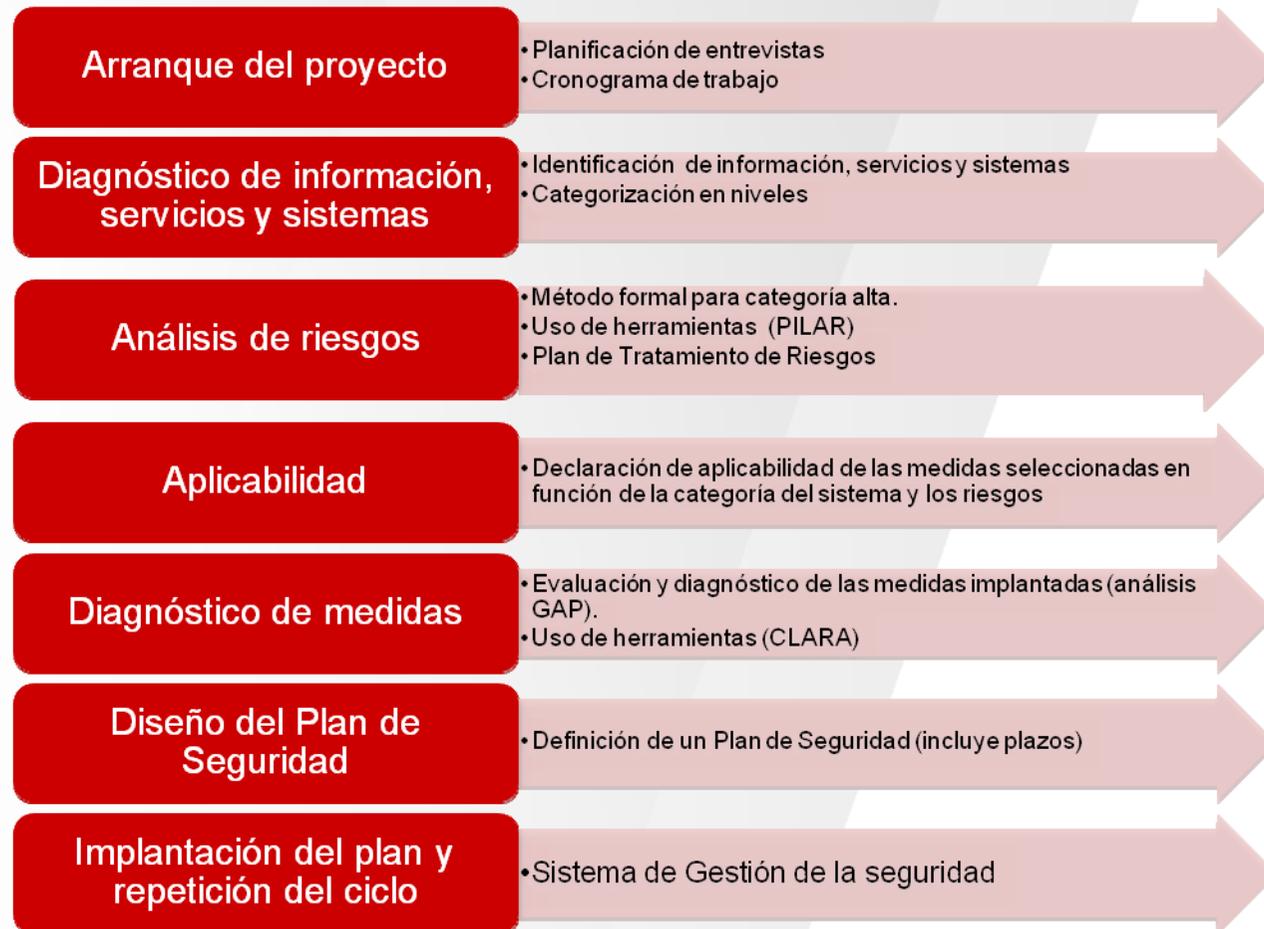
- Orientadas a proteger activos concretos.

# Medidas de seguridad del ENS

«Dimensiones				Medidas de seguridad	
Afectadas	B	M	A		
				<b>org</b>	<b>Marco organizativo</b>
categoria	aplica	=	=	org.1	Política de seguridad
categoria	aplica	=	=	org.2	Normativa de seguridad
categoria	aplica	=	=	org.3	Procedimientos de seguridad
categoria	aplica	=	=	org.4	Proceso de autorización
				<b>op</b>	<b>Marco operativo</b>
				op.pl	Planificación
categoria	aplica	+	++	op.pl.1	Análisis de riesgos
categoria	aplica	+	++	op.pl.2	Arquitectura de seguridad
categoria	aplica	=	=	op.pl.3	Adquisición de nuevos componentes
D	n.a.	aplica	=	op.pl.4	Dimensionamiento/Gestión de capacidades
categoria	n.a.	n.a.	aplica	op.pl.5	Componentes certificados
				op.acc	Control de acceso
AT	aplica	=	=	op.acc.1	Identificación
I CAT	aplica	=	=	op.acc.2	Requisitos de acceso
I CAT	n.a.	aplica	=	op.acc.3	Segregación de funciones y tareas
I CAT	aplica	=	=	op.acc.4	Proceso de gestión de derechos de acceso
I CAT	aplica	+	++	op.acc.5	Mecanismo de autenticación
I CAT	aplica	+	++	op.acc.6	Acceso local ( <i>local logon</i> )
I CAT	aplica	+	=	op.acc.7	Acceso remoto ( <i>remote login</i> )
				op.exp	Explotación
categoria	aplica	=	=	op.exp.1	Inventario de activos
categoria	aplica	=	=	op.exp.2	Configuración de seguridad
categoria	n.a.	aplica	=	op.exp.3	Gestión de la configuración
categoria	aplica	=	=	op.exp.4	Mantenimiento
categoria	n.a.	aplica	=	op.exp.5	Gestión de cambios
categoria	aplica	=	=	op.exp.6	Protección frente a código dañino
categoria	n.a.	aplica	=	op.exp.7	Gestión de incidentes

Versión navegable:  
<https://www.ccn-cert.cni.es/publico/ens/ens/index.html>

# Cómo abordar el proyecto de implantación ENS



# Plan de Adecuación al ENS

- Política de seguridad.
- Información que se maneja, con su valoración.
- Servicios que se prestan, con su valoración.
- Datos de carácter personal.
- Categoría del sistema.
- Declaración de aplicabilidad de las medidas del Anexo II del ENS.
- Análisis de riesgos.
- Insuficiencias del sistema.
- Plan de mejora seguridad, incluyendo plazos estimados de ejecución.

# Aspectos adicionales



- **Guías de seguridad (art. 29).** Serie CCN-STIC 800. Adicionalmente se van a articular instrucciones técnicas.
- **Auditoría (art. 34).** Anexo III ENS/guías CCN STIC 802 y 808.
- **Informe del estado de la seguridad (art. 35).** Plataforma INES-guía CCN STIC 824.
- **Publicación de conformidad (art. 41).** Guía CCN STIC 809.
- Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información como requisito mínimo.

# Calendario de Adecuación a los EENN

- La Ley 11/2007 establece el 31/12/2009 como fecha a partir de la cual los ciudadanos podrán ejercer los derechos de relación electrónica con las AAPP.
  - Los nuevos sistemas deben adaptarse a los EENN desde su concepción.
  - Para sistemas existentes, el plazo de adaptación finalizó a finales de enero 2011.
  - Si no hubiera sido posible la adaptación para enero 2011, se amplió la adaptación hasta enero 2014, pero habiendo elaborado un **Plan de Adecuación**.
  - El RD 951/2015 modifica parcialmente el ENS y hay 24 meses para la adaptación.
- ➡ **Actualmente el CCN ya está solicitando los informes de estado de seguridad, por lo cual la adecuación es crítica!!**



## MÁLAGA

C/ Severo Ochoa, 43  
Parque Tecnológico de  
Andalucía. 29590

T: +34 952 029 300



## SEVILLA

Estadio Olímpico. Isla de la Cartuja,  
sector norte, edif. suroeste, puerta  
E, 1ª planta. 41092

T: +34 954 460 448



## MADRID

Avenida Felipe II, 15, 1ª planta.  
28009

T: +34 915 703 636



## SANTIAGO DE CHILE

Av. Eliodoro Yáñez, 2473.  
Providencia

T: +56 2 265 37000



## BARCELONA

Networkia Business Center.  
C/ Portal del l'Àngel, 36. 08002

T: +34 934 925 707



## LIMA

C/ General Borgoño 1056, dpto.  
202. Miraflores

T: +511 440 3886



# Gracias por su atención

Elisa García Martín  
Consultora jefa de seguridad

[egmartin@ingenia.es](mailto:egmartin@ingenia.es)